



Normativa infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): artículo 3.1. ("La venta y suministro al por menor de productos del tabaco solo podrá realizarse en la red de expendedurías de tabaco y timbre o a través de máquinas expendedoras, ubicadas en establecimientos que cuenten con las autorizaciones administrativas oportunas, para la venta mediante máquinas, y queda expresamente prohibido en cualquier otro lugar y medio").

Sanción: 601 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.^a María Amparo Román Bienes.

Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 313/2009, en materia de salud pública. (2010080718)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Libertatea Gheorghe.

Último domicilio conocido: Úbeda, n.º 5-4.º. 14013 Córdoba.

Expediente n.º: 313/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.3.q). ("La venta, cesión o suministro de productos del tabaco incumpliendo las demás prohibiciones o limitaciones establecidas en esta Ley").



Normativa infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): artículo 3.1. ("La venta y suministro al por menor de productos del tabaco solo podrá realizarse en la red de expendedorías de tabaco y timbre o a través de máquinas expendedoras, ubicadas en establecimientos que cuenten con las autorizaciones administrativas oportunas, para la venta mediante máquinas, y queda expresamente prohibido en cualquier otro lugar y medio").

Sanción: 601 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.ª María Amparo Román Bienes.

Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. (2010ED0141)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 18 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.